



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, DE
ANTICORRUPCIÓN Y DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales 1, 2, 3 y 4; 133; y 134, párrafos 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvimos a bien desahogar el procedimiento para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para efecto de que el Pleno Legislativo resuelva en definitiva sobre la misma, por lo que tenemos a bien emitir el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ANTECEDENTES

1. Mediante el Decreto LXIII-152, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 48, de fecha 20 de abril de 2017, fueron reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estableciendo las bases del Sistema Estatal Anticorrupción, creándose como parte de éste los órganos internos de control de los órganos autónomos del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Con fundamento en los artículos 55, párrafo primero y 56, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, teniendo a su cargo las funciones de prevenir, corregir, investigar, calificar, substanciar, resolver y en su caso sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos de la Fiscalía General, cuya persona titular será designada, de acuerdo con los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado; y 133, y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.

3. En ese tenor, fue emitido el Decreto LXIV-74, de fecha 29 de enero de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 15, de fecha 4 de febrero de 2020, mediante el cual se designó a la Ciudadana Dámaris Rojas Lucio, como Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años.

4. De conformidad con el artículo 134, numeral 8, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece que cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Gobierno, deberá emitir la convocatoria pública para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente.

5. En ese tenor, el día 6 del mes de abril del año en curso, fue emitida la Convocatoria Pública correspondiente, por parte de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicada el mismo día



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mes y año en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario Número 16.

6. De acuerdo con lo establecido en la Base III, inciso a), de la referida Convocatoria Pública, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente fue a partir del día 7 al 20 de abril del año actual, en días hábiles, en un horario de las 8:30 horas a las 18:00 horas, fecha en la que se cerró el periodo para el registro de inscripción.
7. En atención a lo anterior, se recibió en la oficialía de partes de este Congreso la documentación de **8** aspirantes a participar en el procedimiento para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
8. Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación respectivo son las contenidas en la siguiente tabla:

1	C. RUBÉN AZAMAR PÉREZ
2	C. GLADYS TERESA TORRES CASTILLO
3	C. GUADALUPE HERNÁNDEZ TINAJERO
4	C. EVARISTO ALEJANDRO VERA HIGUERA
5	C. FRANCISCO JAVIER RUIZ RETA
6	C. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
7	C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
8	C. ALBERTO GUADALUPE CÓRDOVA LERMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

9. Por consiguiente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134, numeral 8, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con relación a los documentos presentados por las personas interesadas que se registraron para participar en el procedimiento que nos ocupa, el 27 de abril del presente año, sesionaron las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para realizar la revisión correspondiente, a efecto de determinar aquellas personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria Pública conforme a la documentación solicitada en la misma, para ser consideradas en la etapa de entrevistas, con base en lo siguiente:

1		C. RUBÉN AZAMAR PÉREZ
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación	Sí lo acredita presentando copia certificada ante Notaría Pública del Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente y copia certificada ante Notaría Pública de la Credencial para Votar con fotografía
2	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha 13 de abril del actual.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o	Sí lo acredita con copia certificada ante Notaría Pública del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	institución legalmente facultada para ello;	
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con Carta Bajo protesta de decir verdad
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con Carta bajo protesta de decir verdad
8	Acreditó la declaración de intereses	Sí lo acredita con la Declaración Patrimonial y de Intereses.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Rubén Azamar Pérez**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2		C. GLADYS TERESA TORRES CASTILLO	
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		PRESENTA DOCUMENTACIÓN	
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación	Sí lo acredita presentando copia certificada ante Notaría Pública del Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente y copia certificada ante Notaría Pública de la Credencial para Votar con fotografía	
2	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha 13 de abril del actual.	
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo.	
4	Acreditó contar al día de su designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada ante Notaría Pública del Título de Licenciada en Administración expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.	
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con Carta Bajo protesta de decir verdad	
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.	
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido	Sí lo acredita con Carta bajo protesta de decir verdad	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	
8	Acreditó la declaración de intereses	Sí lo acredita con la Declaración Patrimonial y de Intereses.

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Gladys Teresa Torres Castillo**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

3	C. EVARISTO ALEJANDRO VERA HIGUERA	
	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación	Sí lo acredita presentando copia certificada ante Notaría Pública del Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente y copia certificada ante Notaría Pública de la Credencial para Votar con fotografía
2	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha 16 de abril del actual.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada ante Notaría Pública del Título de Licenciado en Administración expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con Carta Bajo protesta de decir verdad
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con Carta bajo protesta de decir verdad
8	Acreditó la declaración de intereses	Sí lo acredita con la Declaración Patrimonial y de Intereses.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Evaristo Alejandro Vera Higuera**, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4 C. GUADALUPE HERNÁNDEZ TINAJERO		
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN	
1	<p>Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación</p>	<p>Sí lo acredita presentando copia certificada ante Notaría Pública del Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente y copia certificada ante Notaría Pública de la Credencial para Votar con fotografía</p>
2	<p>Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;</p>	<p>Sí lo acredita con la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha 13 de abril del actual.</p>
3	<p>Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;</p>	<p>Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo.</p>
4	<p>Acreditó contar al día de su designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;</p>	<p>Sí lo acredita con copia certificada ante Notaría Pública del Título de Licenciado en Informática y del grado de Maestra en Dirección Empresarial con Énfasis en Recursos Humanos expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.</p>
5	<p>Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;</p>	<p>Sí lo acredita con Carta Bajo protesta de decir verdad.</p>
6	<p>Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;</p>	<p>Sí lo acredita con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.</p>
7	<p>Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún</p>	<p>Sí lo acredita con Carta bajo protesta de decir verdad</p>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	
8	Acreditó la declaración de intereses	Sí lo acredita con la Declaración Patrimonial y de Intereses.

De la verificación efectuada al expediente de la **C. Guadalupe Hernández Tinajero**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

5	C. FRANCISCO JAVIER RUÍZ RETA	
	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación	Sí lo acredita presentando copia certificada ante Notaría Pública del Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente y copia certificada ante Notaría Pública de la Credencial para Votar con fotografía
2	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha 20 de abril del actual.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o	Sí lo acredita con copia certificada ante Notaría Pública del Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	institución legalmente facultada para ello;	
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con Carta Bajo protesta de decir verdad
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con Carta bajo protesta de decir verdad
8	Acreditó la declaración de intereses	Sí lo acredita con la Declaración Patrimonial y de Intereses.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Francisco Javier Ruíz Reta**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6 C. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ		
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		
PRESENTA DOCUMENTACIÓN		
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación	Sí lo acredita presentando copia certificada ante Notaría Pública del Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente y copia certificada ante Notaría Pública de la Credencial para Votar con fotografía
2	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha 16 de abril del actual.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada ante Notaría Pública del Grado de Maestro en Ciencia Política y Administración Pública expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con Carta Bajo protesta de decir verdad.
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido	Sí lo acredita con Carta bajo protesta de decir verdad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	
8	Acreditó la declaración de intereses	Sí lo acredita con la Declaración Patrimonial y de Intereses.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Armando Barrón Pérez**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

7	C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ	
	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS	PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación	Sí lo acredita presentando copia certificada ante Notaría Pública del Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente y copia certificada ante Notaría Pública de la Credencial para Votar con fotografía
2	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha 16 de abril del actual.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada ante Notaría Pública del Título de Contador Público expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con Carta Bajo protesta de decir verdad
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con Carta bajo protesta de decir verdad
8	Acreditó la declaración de intereses	Sí lo acredita con la Declaración Patrimonial y de Intereses.

De la verificación efectuada al expediente del **C. Javier Hernández Pérez**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos legales que establece el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

8	C. ALBERTO GUADALUPE CÓRDOVA LERMA	
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		PRESENTA DOCUMENTACIÓN
1	Acreditó ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener	Sí lo acredita presentando copia certificada ante Notaría Pública del Acta de Nacimiento expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	treinta años cumplidos el día de la designación	y copia certificada ante Notaría Pública de la Credencial para Votar con fotografía
2	Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;	Sí lo acredita con la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado, de fecha 16 de abril del actual.
3	Acreditó contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;	Sí lo acredita con currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando aquellos relacionados con la experiencia para el cargo.
4	Acreditó contar al día de su designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Sí lo acredita con copia certificada ante Notaría Pública del Título de Contador Público expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
5	Acreditó no pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor, consultora, auditor o auditora externa del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;	Sí lo acredita con Carta Bajo protesta de decir verdad
6	Acreditó no estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;	Sí lo acredita con Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.
7	Acreditó no haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;	Sí lo acredita con Carta bajo protesta de decir verdad
8	Acreditó la declaración de intereses	Sí lo acredita con escrito mediante el cual manifiesta no encontrarse en situación de conflicto de intereses.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la verificación efectuada al expediente del **C. Alberto Guadalupe Córdoba Lerma**, se desprende que sí cumple con los requisitos legales que establece el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, mismo que acredita con la documentación que señala la Convocatoria Pública para considerarse como aspirante para el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, por lo que la persona de referencia se encuentra en condiciones de pasar a la etapa de entrevistas.

10. En términos de la Base IV, numerales 1 y 3, de la Convocatoria Pública de referencia, las personas candidatas que cumplieron con los requisitos de ley fueron citadas a una reunión de trabajo con los integrantes de estos órganos parlamentarios, a efecto de sostener una entrevista de manera individual, efectuándose el día cinco de mayo del presente año.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 134, numeral 8, inciso g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, estas comisiones unidas emiten el presente dictamen que contiene la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, con base en lo dispuesto por el artículo 134, numeral 8, incisos d) y g), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estas comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, son competentes para emitir el dictamen que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Que el procedimiento que se sustenta en el presente dictamen se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en lo siguiente:

El artículo 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone:

Artículo 58.- *Son facultades del Congreso:*

...

LX.- Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado;

... "

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en sus artículos 55; 56; y 57, se establece lo referente a la figura del Titular del Órgano Interno de Control, y prevén lo siguiente:

“Artículo 55. *El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo las funciones de prevenir, corregir, investigar, calificar, substanciar, resolver y en su caso sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos de la Fiscalía General, contempladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, distintas a las de competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales y federales, la correcta administración de recursos humanos y materiales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante el Agente del Ministerio Público; ejercer las atribuciones como autoridad garante que le correspondan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto. En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley en materia de responsabilidades administrativas del Estado.

Artículo 56. *El titular del Órgano Interno de Control, será designado en términos de lo dispuesto de fracción la LX del artículo 58 de la Constitución del Estado y 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, durará en su encargo seis años, tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica del propio órgano, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Entidad de Fiscalización del Estado a que se refiere el artículo 76 de la Constitución del Estado.*

Artículo 57. *Para ser titular del Órgano Interno de Control, deberá reunir los siguientes requisitos:*

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;

IV. Contar al día de la designación con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas o equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;

VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador o Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación; y

VIII. Los demás que señale la normatividad aplicable.”

3. Que la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en relación con los requisitos ya referidos en el considerando que antecede, estableció en las Bases I y II lo siguiente:

“I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.

Las personas aspirantes que se interesen en participar en el procedimiento para ocupar el cargo de Titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;

b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

c) Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;

d) Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

e) Contar con reconocida solvencia moral;

f) No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

h) No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;

i) Declaración de intereses.

II. De la documentación que deben presentar las personas aspirantes.

Las personas aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder Notariada para presentar la documentación siguiente:

a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale su interés en participar en la Convocatoria Pública de referencia, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico. Esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;

b) Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;

c) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;

d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;

e) Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

f) Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días;

g) Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

h) Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;

i) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por la persona aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;

j) Carta con firma autógrafa en la que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- *No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;*
- *No haber sido titular de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, Diputado o Diputada Local, titular del Poder Ejecutivo del Estado, o haber ocupado algún alto cargo ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;*
- *Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.*

k) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria;

l) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando;

m) Escrito de hasta dos cuartillas sobre los datos biográficos de la persona aspirante, desde su formación académica hasta su experiencia laboral de mayor relevancia y relación con el cargo al cual aspira, concluyendo con las actividades profesionales en las que se desempeña actualmente, utilizando una redacción clara, precisa y concisa; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

n) Memoria USB que contenga las copias digitales en formato PDF de todos los documentos señalados en los incisos a) al m) de la presente Base. El dispositivo deberá entregarse libre de virus, sin contraseña ni cifrado, con cada documento en archivo independiente, los cuales deberán ser perfectamente legibles. “

4. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé, respecto a la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, en relación con la Base IV de la Convocatoria Pública referida, lo siguiente:

ARTÍCULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2 y 3. ...

ARTÍCULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2 y 3. ...

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;

b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;

c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

5. al 7. ...

8. El nombramiento de los titulares de los órganos internos de control, se sujetará al siguiente procedimiento:

a) Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política, emitirá la convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, la que deberá contemplar que los aspirantes acompañen su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables;

b) Para ser Titular del Órgano Interno de Control de alguno de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

c) La convocatoria pública para la elección del Titular del Órgano Interno de Control, considerará las etapas y los procedimientos para la designación correspondiente, ordenándose su Pùblica en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en la página de internet del Congreso y, preferentemente, en dos diarios de circulación en la Entidad;

d) Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de los aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) y b) del presente procedimiento, el Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o a la Diputación Permanente durante los recesos, para que se encarguen de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;

e) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, determinen que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, para no ser considerados en la siguiente etapa;

f) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, elaborarán un acuerdo que deberá Pùblicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:

I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes;

II. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desecheda, para recoger su documentación y fecha límite para ello;

III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

g) Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo;

h) El dictamen referido en el inciso anterior, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para que, posteriormente, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

9. al 11. ... ”

5. Que con fundamento en las disposiciones legales vertidas y después de efectuada la revisión documental como se aprecia en los antecedentes del presente dictamen, se llevaron a cabo las entrevistas con las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos correspondientes, mismas que se efectuaron en la Sala de Comisiones “Independencia” de este Congreso local, de conformidad con el Acuerdo emitido por estas comisiones unidas, en donde se estableció la siguiente programación:

No	Nombre	FECHA Y HORA
1	C. Rubén Azamar Pérez	Martes 5 de mayo de 2026 12:00 hrs.
2	C. Gladys Teresa Torres Castillo	Martes 5 de mayo de 2026 12:40 hrs.
3	C. Guadalupe Hernández Tinajero	Martes 5 de mayo de 2026 13:20 hrs.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4	C. Evaristo Alejandro Vera Higuera	Martes 5 de mayo de 2026 14:00 hrs.
5	C. Francisco Javier Ruiz Reta	Martes 5 de mayo de 2026 14:40 hrs.
6	C. Juan Armando Barrón Pérez	Martes 5 de mayo de 2026 15:20 hrs.
7	C. Javier Hernández Pérez	Martes 5 de mayo de 2026 16:00 hrs.
8	C. Alberto Guadalupe Córdova Lerma	Martes 5 de mayo de 2026 16:40 hrs.

6. Que, con base en el Acuerdo referido, el desarrollo de las entrevistas a las personas aspirantes se efectuó mediante el siguiente procedimiento:

- a)** Presentación de los datos biográficos de quien comparece;

- b)** Presentación por parte de quien comparece, del escrito sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando, cuya lectura no excederá de 20 minutos;

- c)** Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

- d)** Intervención general de 5 minutos por parte de quien comparece para conclusiones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

7. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en las fechas referidas y cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en las versiones estenográficas inherentes a las mismas, las cuales se tienen aquí por reproducidas y forman parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elementos de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la designación correspondiente, de conformidad con el artículo 134, numeral 8, inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, declaramos concluidas las etapas respectivas que le competen a estas comisiones unidas, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 58, fracción LX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 56, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 35, numerales 1 y 2 incisos z) y ac); 36, inciso e); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales 1, 2, 3 y 4; 133 y 134, numerales 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como de la Base IV de la Convocatoria Pública correspondiente, se presenta la lista de candidatas y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas dentro del procedimiento de designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:

NO.	NOMBRE
1.	C. RUBÉN AZAMAR PÉREZ
2.	C. GLADYS TERESA TORRES CASTILLO
3.	C. GUADALUPE HERNÁNDEZ TINAJERO
4.	C. EVARISTO ALEJANDRO VERA HIGUERA
5.	C. FRANCISCO JAVIER RUIZ RETA
6.	C. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
7.	C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ
8.	C. ALBERTO GUADALUPE CÓRDOVA LERMA

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, numeral 1; y 134, numeral 8, inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como la Base IV, numeral 5, de la Convocatoria Pública respectiva, los integrantes del Pleno Legislativo mediante votación por cédula realizarán la designación correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO PRESIDENTE			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA VOCAL			
DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			


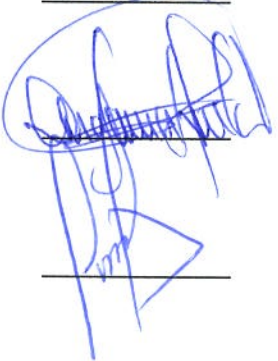
HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIA	 _____	_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL	 _____	_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS SECRETARIA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS RECAÍDO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.